

DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES OJEDA OJEDA, ACTUANDO COMO SUPLENTE TEMPORAL DE LA TITULAR DE LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA. -

CERTIFICA. - Que, de los antecedentes obrantes en esta Secretaría General del Pleno a mi cargo, resulta que en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de mayo de 2023 por el Pleno de esta Excm. Corporación, y con el quorum legalmente exigido, se adoptó el acuerdo que, en extracto, tiene el siguiente tenor literal:

3.- Aprobación inicial del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2023. Ayuntamientos de Moya y Valsequillo.

“ ANTECEDENTES

En ejercicio de las competencias que la legislación del Régimen Local y disposiciones complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º. El soporte documental de las actuaciones llevadas a cabo en el PLAN DE COOPERACION CON LOS AYUNTAMIENTOS (en adelante PCA) está contenido en los expedientes 23.PCA.00 y en los específicos de cada actuación.

2º. En el programa de actuación del actual Gobierno del Cabildo de Gran Canaria se contempla mantener el esfuerzo inversor realizado hasta ahora con los distintos Planes de Cooperación Local. Para ello se ha dotado con 60 millones de euros para el periodo 2020-2023 la cooperación económica con los Ayuntamientos de la Isla, conservando la especial atención a las iniciativas locales de inversión, cuya finalidad sea el fomento del desarrollo económico local y de su territorio a largo plazo y la máxima eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

En el marco del Consejo Insular de Corporaciones locales, órgano conjunto entre el Cabildo Insular y los Ayuntamientos de la Isla para la información y conocimiento de los asuntos con carácter insular o supramunicipal, se ha convenido que la cooperación económica a través del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para el periodo 2020-2023 se sustente en tres pilares fundamentales. Por un lado, la cooperación económica para el establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos de competencia municipal, en segundo lugar, la cooperación económica a programas de dinamización y diversificación de la actividad económica en los municipios y, por último, la cooperación económica a programas de desarrollo sostenible en el ámbito local.

Igualmente, se convino mantener los criterios de asignación de recursos entre los distintos municipios de la Isla que han regido hasta la fecha en la cooperación económica del Cabildo con los ayuntamientos.

Código Seguro De Verificación	OGD9gafmAfZLoneGRZ1bvg==	Fecha	23/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia María de los Angeles Ojeda Ojeda - Jefe/a Serv. Adm. Obras Publicas			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OGD9gafmAfZLoneGRZ1bvg=	Página	1/4	

Código Seguro de Verificación:	7DGRHI27MSTBPFK6LNIM6UI3IE	Fecha y Hora	23/05/2023 14:44:32		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7DGRHI27MSTBPFK6LNIM6UI3IE	Página	1/4		



3º. El Acuerdo del Pleno de esta Corporación Insular, de fecha 28 de febrero de 2020, por el que se aprueba las Bases Reguladoras del Plan para el periodo 2020-2023.

4º Las Bases Reguladoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020-2023.

5º. El Acuerdo del Pleno Corporativo, adoptado el día 29 de mayo de 2020, mediante el que se autoriza el gasto plurianual del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, cuatrienio 2020-2023.

6º El Acuerdo plenario de esta Corporación, de fecha 28 de octubre de 2022, relativo a la aprobación inicial del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2023.

8º. La propuesta de actuaciones a incluir en el PCA realizada por Ayuntamientos de **Moya** y **Valsequillo**.

9º. Los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho que se recogen en el informe de la Jefatura técnico económica del Servicio de Cooperación Institucional de fecha 18 de mayo de 2023.

10º. El informe de fiscalización previa emitido por la Intervención General de esta Corporación de fecha 18 de mayo de 2023.

El Consejo de Gobierno por unanimidad acuerda elevar al Pleno la siguiente propuesta:

C) PROPUESTA.-

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, **anualidad 2023**, correspondiente al Ayuntamiento de **Moya**, relativo a la siguiente actuación:

Expediente	Descripción de la actuación	Presupuesto	Aportación 2023	
			Cabildo	Ayto
23.PCA.09.03	Mejora en instalaciones de la calle Galicia	85.000,00	85.000,00	0,00

SEGUNDO.- Aprobar el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, **anualidad 2023**, correspondiente al Ayuntamiento de **Valsequillo**, relativo a la siguiente actuación:

Expediente	Descripción de la actuación	Presupuesto	Aportación 2023	
			Cabildo	Ayto
23.PCA.19.01	Proyecto de renovación del alumbrado público e implantación de luminarias de tecnología led en la zona Lomito Correa	291.805,61	291.805,61	0,00

Bravo Murillo, 23 1ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 94 21 · Ext. 40401
plenogc@grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	OGD9gafmAfZLoneGRZ1bvg==	Fecha	23/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia María de los Angeles Ojeda Ojeda - Jefe/a Serv. Adm. Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OGD9gafmAfZLoneGRZ1bvg=	Página	2/4



Código Seguro de Verificación:	7DGRHI27MSTBPFK6LNIM6UI3IE	Fecha y Hora	23/05/2023 14:44:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7DGRHI27MSTBPFK6LNIM6UI3IE	Página	2/4





TERCERO.- Autorizar a los Ayuntamientos de Moya y Valsequillo la gestión de la contratación y ejecución de las siguientes actuaciones a desarrollar en sus respectivos términos municipales, de conformidad con lo previsto por los artículos 33.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; siempre que se cumplan los requisitos del artículo 22.2.g) en relación con el 47.2.h) del mismo cuerpo legal:

Municipio	Expediente	Descripción de la actuación	Presupuesto
Moya	23.PCA.09.03	Mejora en instalaciones de la calle Galicia	85.000,00
Valsequillo	23.PCA.19.01	Proyecto de renovación del alumbrado público e implantación de luminarias de tecnología led en la zona Lomito Correa	291.805,61

CUARTO.- Sin perjuicio del asesoramiento técnico y jurídico que el Cabildo de Gran Canaria preste a los municipios, éstos serán responsables de los permisos, autorizaciones y licencias que se precisen para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan.

QUINTO.- Serán de aplicación, además de las Bases Regulatoras del Plan, las normas de carácter general y sectorial que corresponda en particular a cada actuación.

SEXTO.- Realizar los trámites de Información y Exposición Pública preceptivos en este expediente, de conformidad con el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Consejero de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional para que, una vez sancionado definitivamente el Plan, realice los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.

OCTAVO.- Los acuerdos adoptados bajo el presente asunto se convertirán en definitivos de no existir alegaciones y/o reclamaciones contra los mismos.

NOVENO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos de Moya y Valsequillo.

DECIMO.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión de Pleno que corresponda en la primera sesión que ésta celebre, a efectos de lo previsto en los artículos 74.2, 74.6 y 113f) del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Cabildo de Gran Canaria."

Bravo Murillo, 23 1ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 94 21 · Ext. 40401
plenogc@grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	OGD9gafmAfZLoneGRZ1bvg==	Fecha	23/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia María de los Angeles Ojeda Ojeda - Jefe/a Serv. Adm. Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OGD9gafmAfZLoneGRZ1bvg=	Página	3/4



Código Seguro de Verificación:	7DGRHI27MSTBPFK6LNIM6UI3IE	Fecha y Hora	23/05/2023 14:44:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7DGRHI27MSTBPFK6LNIM6UI3IE	Página	3/4





CONSEJERIA DE GOBIERNO DE
PRESIDENCIA
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y
SUS COMISIONES

.../....

Y para que conste, con la advertencia prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que el acta de la sesión no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Consejero de Gobierno de Presidencia por delegación de la Presidencia, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada al pie.

Vº Bº
EL PRESIDENTE
P.D El Consejero de Gobierno de
Presidencia
(Decreto nº 42/19, de 24/07/2019)

LA SECRETARIA GENERAL
DEL PLENO
P.S. la Jefa del Servicio Administrativo de
Obras Públicas e Infraestructuras
(Decreto nº 796/23, de 23/05/2023)

Fdo.: Teodoro Claret Sosa Monzón

Fdo.: María Ángeles Ojeda Ojeda

Bravo Murillo, 23 1ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 94 21 · Ext. 40401
plenogc@grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	OGD9gafmAfZLoneGRZ1bvg==	Fecha	23/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia María de los Angeles Ojeda Ojeda - Jefe/a Serv. Adm. Obras Publicas			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OGD9gafmAfZLoneGRZ1bvg=	Página	4/4	

Código Seguro de Verificación:	7DGRHI27MSTBPFK6LNIM6UI3IE	Fecha y Hora	23/05/2023 14:44:32		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7DGRHI27MSTBPFK6LNIM6UI3IE	Página	4/4		